RESOLUCIÓN No. 074
(02 DE MARZO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) No. LPO-218-2025

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y el Decreto Departamental No. 0460 de fecha 23 de agosto de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Gobernadora del Departamento del Tolima a través del Decreto Departamental No. 0460 de fecha 23 de agosto de 2024, delegó y encargó en la Secretaria de Infraestructura y Hábitat la función de celebrar Convenios y Contratos, para lo cual tendrán la ordenación del gasto de inversión.

Que de acuerdo con el análisis de conveniencia efectuado de conformidad a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el Departamento del Tolima requiere **"CONTRATAR EL MEJORAMIENTO VIAL PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE CON EL CORREDOR DEL NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

Que, de conformidad con lo dispuesto, la modalidad de Selección del contratista será a través de Licitación Pública y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombianas y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que las adicionen o las modifiquen.

Que el cronograma que se tiene previsto para el desarrollo del proceso de selección es el siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	15/12/2025 12:00:00 PM
Publicación del aviso de convocatoria pública	15/12/2025 12:00:00 PM
Publicación de estudios previos	15/12/2025 12:00:00 PM
Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	15/12/2025 10:54:06 AM
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	2/01/2026 6:00:00 PM
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	02/03/2026 5:00:00 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	02/03/2026 6:00:00 PM
Visita de obra	03/03/2026 09:00:00 AM
Audiencia de asignación de Riesgos	03/03/2026 10:00:00 AM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	03/03/2026 6:00:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	05/03/2026 6:00:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	05/03/2026 7:00:00 PM
Presentación de Ofertas	11/03/2026 10:00:00 AM

Apertura del sobre 1	11/03/2026 10:01:00 AM
Informe de presentación de Ofertas	11/03/2026 10:02:00 AM
Publicación del informe de verificación o evaluación	19/03/2026 6:00:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	27/03/2026 6:00:00 PM
Publicación del informe de verificación o evaluación definitivo	06/04/2026 5:00:00 PM
Audiencia de Adjudicación y apertura sobre económico	*07/04/2026 10:00:00 AM*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	*14/04/2026 6:00:00 PM*
Firma del Contrato	*21/04/2026 6:00:00 PM*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	*22/04/2026 12:00:00 PM*

Que, de conformidad con el cronograma inicialmente previsto, la apertura del proceso se encontraba programada para el día cinco (05) de enero de 2026; no obstante, no fue posible efectuarla en dicha fecha debido a trámites administrativos relacionados con la incorporación de los recursos al presupuesto de la presente vigencia. En consecuencia, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con cargo a esta vigencia fue expedido el día veinte (20) de febrero de 2026, razón por la cual se procede a realizar la apertura del proceso en esta oportunidad.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo y los estudios previos pueden ser consultados a través del Portal Único de Contratación página Web http://colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que por el presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de 1991, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, en el Licitación Pública No LPO-218-2025.

Que la Gobernación del Tolima cuenta con un presupuesto oficial estimado para adelantar el proceso de selección en la suma de TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($32.085.073.846) EXCLUIDOS DE IVA, dicha suma se encuentra soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo a la vigencia 2026 expedido por la secretaria de Hacienda así:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
3413 DEL SIAF	20 de febrero de 2026	$ 21.992.000.000
7203 DEL SIAF 31725 SGR	21 de noviembre de 2025	$ 10.093.073.846

Que, teniendo en cuenta el presupuesto oficial para el presente proceso de selección, se indica que el mismo no es susceptible de limitarse a Mipyme, en virtud a que se supera el monto establecido para que proceda la limitación.

Que, por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del Proceso de Licitación Pública No LPO-218-2025, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL MEJORAMIENTO VIAL PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE CON EL CORREDOR DEL NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**, a partir del día dos (02) de marzo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adóptense los Pliegos de Condiciones Definitivos que determinarán el procedimiento de selección y evaluación, así como el cronograma del presente proceso.

ARTICULO TERCERO: Convocar a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de 1991, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO CUARTO. El presente proceso se desarrollará con fundamento en lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. LIMITACIÓN A MIPYMES: El presente proceso no será limitado a participación de MIPYMES, en virtud a la cuantía, la cual supera el monto establecido para que proceda la limitación.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Ibagué, a los dos (02) días del mes de marzo de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Ordenadora del Gasto

Revisó: Yohaina Bunay Alboney / Abogada Contratista – Asesora Externa
Proyecto: Luna Cubillos / Abogada Contratista